

convocatoria, «Acumuladores eléctricos» (partida arancelaria 85-04).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 2 de marzo al 2 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.
- 4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).
- 5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.
- 6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.
- 7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 55 (Aparatos receptores de radio y TV).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 55 en primera convocatoria, «Aparatos receptores de radio y TV» (partida arancelaria 85-15 A).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 2 de marzo al 2 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.
- 4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).
- 5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.
- 6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopias del documento que les acredite como tales.
- 7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 56 (Aparatos emisores y emisores receptores de radio).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 56 en primera convocatoria, «Aparatos emisores y emisores receptores de radio (partida arancelaria 85-15 B).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 2 de marzo al 2 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.
- 4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).
- 5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.
- 6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.
- 7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 58 (Piezas y objetos de carbón y grafito no liberalizados para usos eléctricos).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 58 en primera convocatoria, «Piezas y objetos de carbón y grafito no liberalizados para usos eléctricos» (partida arancelaria Ex 85-24).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 2 de marzo al 2 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.
- 4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidos).
- 5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.
- 6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.
- 7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 61 (Autobuses y piezas para su fabricación).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 61 en primera convocatoria: «Autobuses y piezas para su fabricación» (partidas arancelarias ex-87.02-A-2, ex-87.04-B, ex-87.06).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 33.000.000 de pesetas (treinta y tres millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 2 de marzo al 2 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que las acredite como tales.

7.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.787	59.967
1 Dólar canadiense	55.330	55.496
1 Franco francés nuevo	12.198	12.234
1 Libra esterlina	167.313	167.816
1 Franco suizo	13.813	13.854
100 Francos belgas	119.970	120.331
1 Marco alemán	15.045	15.090
100 Liras italianas	9.604	9.632
1 Florin holandés	16.578	16.627
1 Corona sueca	11.540	11.574
1 Corona danesa	8.648	8.674
1 Corona noruega	8.350	8.375
1 Marco finlandés	18.631	18.687
100 Chelines austriacos	231.305	232.901
100 Escudos portugueses	208.620	209.247

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se descalifican la casa número 1 de la avenida de Levante, de don Manuel Peña Garrido; la casa número 13 de la calle de Julián Marín, de don Ubaldo Griño Martínez, éstas de Madrid; la casa número 10 del Banco Hispano de Edificación, de doña Esperanza Rodríguez Muñiz, de Oviedo; la casa número 19 de la calle de San Pedro Cardaña, de don Adolfo Cuesta Nuñez; la número 61 de la Cooperativa «Empleados Provinciales», de don Manuel Bartolomé Martínez, y la número 1 de la calle del Divino Vallés, de don Fermín Santamaría Arnáiz, todas de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Manuel Peña Garrido, don Ubaldo Griño Martínez, doña Esperanza Rodríguez Muñiz, don Adolfo Cuesta Nuñez, don Manuel Bartolomé Martínez y don Fermín Santamaría Arnáiz, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 24, de la manzana 41, del proyecto aprobado a la Cooperativa de

Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 1 de la avenida de Levante, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (grupo Madrid Moderno), señalada hoy con el número 13 de la calle de Julián Marín, de esta capital; la casa barata número 10 del proyecto aprobado al Banco Hispano de Edificación, de Oviedo; la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Monte Carmelo», señalada hoy con el número 19 de la calle de San Pedro de Cardaña, de Burgos; la casa barata número 61, del paseo de los Pisones, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», de Burgos, y la casa barata construida en la parcela número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», señalada hoy con el número 1 de la calle del Divino Vallés, de Burgos, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 24, manzana 41, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 1 de la avenida de Levante, de esta capital, solicitada por su propietario, don Manuel Peña Garrido; la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (grupo Madrid Moderno), señalada hoy con el número 13 de la calle de Julián Marín, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ubaldo Griño Martínez; la casa barata número 10 del proyecto aprobado al Banco Hispano de Edificación, de Oviedo, solicitada por su propietaria, doña Esperanza Rodríguez Muñiz; la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Monte Carmelo», señalada hoy con el número 19 de la calle de San Pedro de Cardaña, de Burgos, solicitada por su propietario, don Adolfo Cuesta Nuñez; la casa barata número 61 del paseo de los Pisones, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», de Burgos, solicitada por su propietario, don Manuel Bartolomé Martínez, y la casa barata construida en la parcela número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Aunós», señalada hoy con el número 1 de la calle del Divino Vallés, de Burgos, solicitada por su propietario, don Fermín Santamaría Arnáiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 34 viviendas bonificables en el solar número dos de la calle de Roma, en Madrid.

Publicado el Decreto 3371/1963, de 28 de noviembre, por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Madrid, para la construcción de un grupo de 34 viviendas bonificables en el solar número dos de la calle de Roma, con vuelta a las de Emilio Castelar y Gómez Ulla, y declarada urgente la ocupación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo séptimo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 y concordantes de la Ley de 15 de julio de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicho solar, que es propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 64 del Reglamento de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 24 de junio de 1955, se cita al indicado propietario o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las diez horas del día 12 del mes de marzo del año en curso, se constituyan en los terrenos de que se trata, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y en el artículo quinto de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 22 de febrero de 1964.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—832-A.